

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2017-00803.

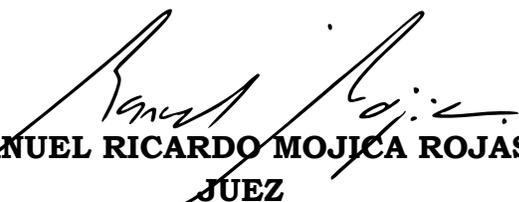
En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, con relación a que el despacho se pronuncie frente a la liquidación del crédito, el memorialista debe tener en cuenta que mediante Auto del 4 de septiembre de 2019 fue aprobada la liquidación del crédito.

Ahora bien, frente a la solicitud que antecede, se dispone **SEÑALAR** la hora de las **8:00 a.m.** del **26 de febrero de 2021**¹, como fecha para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble ubicado en la carrera 87 N° 48 – 50 sur, Interior 54, el cual está legalmente secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 40% a órdenes de este Juzgado, la cual deberá aportarse en los términos del artículo 451 *ibíd.*

La parte interesada realice las publicaciones en la forma y términos previstos en el artículo 450 *ibídem.*

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN ESTADO N°108, FIJADO HOY 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.</p> 

¹ La anterior fecha se fija, sin perjuicio de las modificaciones que pueda realizar el Gobierno Nacional y/o Distrital con ocasión a la pandemia Covid-19.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e82936267ad646cd4834eb0724acace58ce32f32756bcd8813b19f
8c19f925b5**

Documento generado en 11/11/2020 03:25:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**